

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 141-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de julio del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 243-2024-ASMQ-I347-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 4518-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 126-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2466-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1603-2024-SPII/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1160-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020 A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 141-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de julio del 2024.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la actualización de costos y presupuesto y el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, con un presupuesto total de S/. 3'840,089.73 soles, con un plazo de ejecución de 330 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...];

Que, con Informe N° 243-2024-ASMQ-I347-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-06-2024, del Residente de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, de conformidad a lo establecido por el numeral 5.4.11.1 de la Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020 A/MPMN, justificado por partida nuevas, mayores metrados que no fueron consideradas en el expediente técnico que resulta indispensable para el cumplimiento de las metas físicas, y por deductivos; con un incremento presupuestal de S/. 2'156,199.73 soles, reformulándose el presupuesto total en S/. 5'996,289.46 soles, por lo que solicita la aprobación por el Inspector de la Obra; siendo remitida con el Informe N° 4518-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, con Informe N° 126-2024-JYBV-IO-OSI/O/GM/MPMN, de fecha 18-07-2024, el Inspector de Obra, remite la opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, al respecto, en sus conclusiones señala que luego de revisado la documentación el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, correspondiente a: Ampliaciones Presupuestales (partidas nuevas S/.1'958,720.75, mayores metrados S/. 211,772.80), disminuciones presupuestales (menores metrados S/. 40,417.56, partidas no ejecutadas S/. 16,154.69), modificación del costo indirecto e incorporación de gastos de control concurrente (S/. 42,278.43), presentando un incremento presupuestal de S/. 2'156,199.73 soles, opinión que se encuentra conforme, a su vez ratificada mediante Informe N° 2466-2024-OSI/O/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

| MODIFICACION N° 01 - EXPEDIENTE TECNICO                          |                |                     |
|--|----------------|---------------------|
| DESCRIPCION  | %              | COSTO               |
| <b>COSTO DIRECTO</b>   |                | <b>4,767,228.46</b> |
| <b>1 Gastos De Dirección Técnica Y Gestión</b>                   | <b>1.694%</b>  | <b>80,766.57</b>    |
| 1.1 Gastos De Dirección Técnica Y Gestion (GIP)                  | 0.812%         | 38,698.92           |
| 1.2 Gastos De Dirección Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos | 0.882%         | 42,067.65           |
| <b>2 Gastos Generales De Ejecución Técnica De Proyecto</b>       | <b>12.000%</b> | <b>572,067.41</b>   |
| 2.1 Gastos Generales De Ejecución De Obra                        | 12.000%        | 572,067.41          |
| <b>3 Gastos De Supervisión Y Liquidación De Proyectos</b>        | <b>5.525%</b>  | <b>263,377.56</b>   |
| 3.1 Gastos De Dirección Y Gestion De Supervision                 | 0.569%         | 27,122.14           |
| 3.2 Gastos De Ejecución De Inspección De Proyectos               | 3.500%         | 166,853.00          |
| 3.3 Gasto De Liquidaciones De Proyectos                          | 1.456%         | 69,402.42           |
| <b>4 Gestion Administrativa De Proyectos</b>                     | <b>4.051%</b>  | <b>193,110.42</b>   |
| 4.1 Gastos De Gestion Administrativa                             | 4.000%         | 190,689.14          |
| 4.2 Gastos De Difusión   | 0.051%         | 2,421.28            |
| <b>TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS</b>                                | <b>23.27%</b>  | <b>1,109,321.96</b> |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL (CD +CI)</b>                                |                | <b>5,876,550.42</b> |
| <b>GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>               |                | <b>77,460.61</b>    |
| <b>GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE CGR</b>                         |                | <b>42,278.43</b>    |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>   |                | <b>5,996,289.46</b> |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 141-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de julio del 2024.

Que, con Informe N° 1603-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en el quinto párrafo, señala que ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por el importe de S/. 2'156,199.73 soles, del proyecto del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, por lo que sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con su trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 1160-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 31-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, por el monto de S/. 2'156,199.73 soles, reformulándose el presupuesto total en S/. 5'996,289.46 soles, de conformidad al Informe N° 243-2024-ASMQ-1347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 126-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1603-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1160-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1603-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2466-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 126-2024-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 243-2024-ASMQ-1347-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal N° 01,** por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, partidas no ejecutadas, y modificación del costo indirecto e incorporación de gastos de control concurrente, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con CUI N° 2251084, **por el monto de S/. 2'156,199.73 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con 73/100 soles)**, haciendo un presupuesto total de inversión de S/. 5'996,289.46 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 46/100 soles), conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con CUI N° 2251084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 141-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de julio del 2024.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con CUI N° 2251084.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
**ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
CAJ  
CIP  
CIP  
SCOP  
OSIO  
OTR  
Archivo

